



SOLO CONSULTA
(Modelo A)

CONVENIO MODELO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO IMPARTIDAS EN ESTE CENTRO.

ESTE MODELO ES DE **CONSULTA**, SE RUEGA CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE EL IMPRESO DE “**DATOS A CUBRIR POR LA EMPRESA**” ADJUNTO Y REMITIRLO A:

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA

Departamento de Prácticas en Empresas

C/ Mayor nº5

50100 La Almunia D^a Godina (Zaragoza)

Telf: 976 600813

E-mail: acero@unizar.es // Empresas.Eupla@unizar.es



EJEMPLAR PARA LA EMPRESA

**CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL ESCUELA UNIVERSITARIA
POLITECNICA DE LA ALMUNIA Y LA EMPRESA , PARA LA REALIZACION
DE PRACTICAS PROFESIONALES EN ALTERNANCIA POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE LAS
ENSEÑANZAS TECNICAS IMPARTIDAS EN ESTE CENTRO**

En la Villa de La Almunia de Doña Godina, a de de .

Reunidos

De una parte D^a. Marta Gracia Blanco con D.N.I. 25.454.892 X, Presidenta del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, en lo sucesivo, la Escuela.

Y de otra , con D.N.I. , en representación de la empresa en lo sucesivo a la empresa.

Ambas partes declaran hallarse debidamente autorizadas y con capacidad bastante para llevar a cabo este convenio, y llegados a un acuerdo, lo concluyen conforme a las siguientes

Claúsulas

PRIMERA.- *Constituye el objeto del presente convenio que los alumnos de la Escuela que cursan estudios de grado, realicen en la Entidad prácticas académicas externas cuyo contenido se especifica en el Anexo-I.*

SEGUNDA.- *El alumno en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Entidad, quedando por consiguiente excluido del ámbito de la legislación laboral.*

El alumno estará protegido por el Seguro Escolar, por póliza de accidentes de trabajo concertada por la Escuela y por Seguro de Responsabilidad Civil concertado por la Universidad de Zaragoza.

TERCERA.- *Las prácticas tendrán una duración preferentemente no superior al 50% del curso académico y se realizarán conforme al calendario indicado en el Anexo-I. El alumno estará sujeto al horario de prácticas que se establezca en el programa y deberá aplicarse con diligencia a las tareas que se le encomienden, de las cuales guardará secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.*

CUARTA.- *Las prácticas se realizarán en las instalaciones de la Entidad y en el ámbito de actuación de la misma.*



QUINTA.- Para velar por el cumplimiento de este convenio, se constituye un Consejo de Seguimiento formado por:

1 tutor por parte de la Entidad colaboradora.

1 tutor académico.

Actuará como Presidente del mismo el Director de la Escuela o persona en quien delegue.

La designación de los tutores figurará como Anexo-I a este documento.

SEXTA.- La relación nominativa de alumnos afectados se añadirá como Anexo-II al convenio debiendo estar permanentemente actualizada durante la vigencia del mismo.

Los derechos y deberes de los estudiantes en prácticas se encuentran definidos en el Anexo II

SÉPTIMA.- En caso de existencia de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante será abonada mensualmente por la entidad, dicha cantidad figurará en el Anexo II.

Los alumnos sujetos a este programa de prácticas académicas externas estarán sujetos del ámbito de aplicación de la Seguridad Social contemplados en el RD 1493/2011.

OCTAVA.- Para facilitar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el conocimiento de la situación de los alumnos en prácticas, la Universidad de Zaragoza remitirá a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, una copia de este convenio y sus anexos.

NOVENA.- El presente convenio tendrá una duración indefinida hasta tanto no se denuncie por cualquiera de las partes.

DÉCIMA.- El alumno que finalice sus estudios, no podrá permanecer en el programa de Prácticas Académicas Externas más allá del último día del mes en el que haya aprobado el Trabajo Fin de Grado.

UNDÉCIMA.- Las Partes acuerdan expresamente que se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LPOD") y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

DUODÉCIMA.- Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en materia de Cooperación Educativa.

Por parte de la Escuela:

Por parte de la Empresa:

Fdo.: Marta Gracia Blanco.

Fdo.:



Sólo consulta

ANEXO-I

ALUMNO/A: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTENIDO ESPECIFICO DE LAS PRACTICAS

:

CALENDARIO DE LAS PRACTICAS

Calendario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Horario: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

COORDINADORES

Por la Empresa: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por la Escuela: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR EL ESTUDIANTE

- Capacidad para la resolución de problemas.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Aptitud para la comunicación oral y escrita de la lengua nativa.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de gestión de la información.
- Capacidad para el razonamiento crítico.
- Capacidad para trabajar en un equipo de carácter interdisciplinar.
- Capacidad de trabajar en un contexto internacional.
- Actitud social positiva frente a las innovaciones sociales y tecnológicas.
- Capacidad de razonamiento, discusión y exposición de ideas propias.
- Aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Fomentar el emprendimiento

Sólo consulta

ANEXO-II

ALUMNOA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

RELACION NOMINATIVA DE ALUMNOS

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI Alumno</u>	<u>Fecha Nac.</u>
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXX

El alumno declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del convenio suscrito entre la Escuela Universitaria Politécnica y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho convenio.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en la Villa de La Almunia de Doña Godina, a XXXXXXXXX .

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad. Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Deberes:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 de este Real Decreto y, en su caso, del informe intermedio.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.